

José Ramón Fadul Fadul,
Presidente.

L. Altagracia Guzmán Marcelino,
Secretaria.

Emilio Ant. Crespo Bernard,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco; año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 223-95 que autoriza a los señores Elsa Ostreicher y Sin Cho Ming, a aceptar y usar la Condecoración de Honor en Oro, que les concedió el Gobierno de la República de Austria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 223-95

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por los señores Elsa Ostreicher y Sin Cho Ming, mediante la cual solicitan autorización para poder aceptar y usar la Condecoración de Honor en Oro, que les fueran conferidas por el Gobierno de Austria.

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Los señores Elsa Ostreicher y Sin Cho Ming, quedan autorizados a aceptar y usar la Condecoración de Honor en Oro, que les fueran conferidas por el Gobierno de la República de Austria.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 224-95 que modifica el Artículo 1ro. del Decreto No.105-88 del 25 de febrero de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224-95

VISTO el Decreto No.105-88 de fecha 25 de febrero de 1988;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se modifica el Artículo 1ro. del Decreto No.105-88, a fin de que la Comisión Especial destinada a formular las sugerencias pertinentes a la solución del caso de las personas afectadas por las operaciones mineras de la Rosario Dominicana, C. por A., y por el embalse de la Presa de Hatillo, provincia Sánchez Ramírez, quede integrada de la manera siguiente: Monseñor Antonio Camilo, Obispo de La Vega, quien la presidirá; Padre Rafael Delgado, Párroco de Cotuí; el Gobernador Provincial de Sánchez Ramírez; el Secretario de Estado de Agricultura; el Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana; el Director General del Instituto Agrario Dominicano; el Senador de la Provincia de La Vega, Pedro Antonio Rivera; el Asesor Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura; el Presidente del Consejo de Administración de la Rosario Dominicana, C. por A.; el Dr. José de Jesús Cassó; y en representación de las comunidades Los Cacaos y Hatillo, los señores Ramón Vidal, Felipe Pérez y Juan Bautista Jiménez.